

SUB-COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

	arca presa	(1001)	o N. Alem 1589 tónoma de Bu		BO DE		ey nº 20.744 DUPLICADO 4326
		Apellido y Non	nbre	1	egajo	C	.U.L.L.
		Pérez Luis			328	20-жк	жжжжж7-1
	Cate	egoría		División		Depa	artamento
Subadit	or Canal	Tecnologia	ESMG -A	OWERTISING		PRODUCTO	Y CONTENIDO
Fecha Ir Día Mes	igreso	Sueldo	Liquidación Tipo Mes Año	Periode		ito Aporte Jul Fecha	Banco
11/06/2	000	2400.00	MES 06 2001	MAYO 200	1	07/06/2001	GALICIA
Código		Detalle		Cantid	lad	Haberes	Deducciones
501 505 600 610 604 680 990	JUBILACI LEY 1903 OSDE A.N.S.S. DIF OSDE INPUESTO REDONDEC	A.L I D GANANCIAS		11.0 3.0 2.5 0.4	5	-0.09	-264.00 -72.00 -61.20 -10.80 -144.80 52.89
	Lu	gar y Fecha de F	^t ago	Tot. Remu	in. To	t. No Remun	Deducciones
BS.AS.	29/06/20	001		2,400.	00	-0.09	-499.91
	Banco	Acreditación .		Cuer	nta		Total Neto
BANCO	RIO			60051219	834		1900.00
El pres	il noveci	737.00	bo priginal que s	bre en		XXXXXXXXX Firma del Em	pleador



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
A MEMBER			C.U.I.T.	30-70725866-3
AFIP	ll.		Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
			11-2011	Servicios Eventuales: N
931			Empleados er	
001	ll.	Firma	Suma de Rem.	1: 83.347,
i i			Suma de Rem.	
	ll l		Suma de Rem.	
Declaración Jurada en	ll l		Suma de Rem.	
Pesos con centavos S.U.S.S. Sello fechador de rec		Carácter	Suma de Rem. Suma de Rem.	
Apellido y Nombre o Razón Social	epcion	Nro. Verificador	Suma de Rem	
METALURGICA TUYU S.R.L.		252916 114243	Suma de Remi	
INDITED TO TO TO DATE.		222710 11-12-13	Suma de Remi	
Domicilio Fiscal: ESCULTOR PARODI 5331 P	iso Dto - CA	SEROS (1678)		V 3400
I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD S	OCIAL	II - REGIMEN NAC	IONAL DE OBR	AS SOCIALES
a1 - Total de aportes	10.122,06	a1 - Total de aportes		1.846,3
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor		0,0
a3 - Aportes S.S. a pagar	10.122,06	a3 - Aportes O.S. a	pagar	1.846,3
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribu	ciones	3.581,66
b1 - Total de contribuciones	12.522,53	b2 - Excedentes de c	ontribuciones a fa	vor 0,01
b2 - Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribut	ciones O.S.	3.581,66
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0.00	Retenciones		2.308.74
Subtotal contribuciones S.S.	12.522.53		o e a pagar	1.272.9
Retenciones	8.072.04	Condibuctorics	o.o. a pagar	112725
Contribuciones S.S. a pagar	4,450,49			
III - RETENCIONES	4,450,45	IV- VALES ALIME	NTARIOS / CAI	AS DE ALIMENTOS
	0.00	Monto base de cálcul		0.00
Saldo retenciones período anterior Retenciones del período				0,0
		V. alimentarios a pag		
Total retenciones		Percepciones de Val	es Alimentarios	0,0
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	8.072,04			
Retenciones aplicadas a Obra Social		V - RENATRE		
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Total Contribucion		0,0
M - LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO		MI - SEGURO COL		
	20 12,00	Culles c/SCVO - Prim	18	20 49,20
Remun. con ART 83.347,44		Costo Emisión		0,0
L.R.T total a pagar	5.629,62	SCVO a Pagar		49,21
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde	Po	rcentaje: 0,00	Re	sultado: 0,00
VIII - MO	NTOS QUE	SE INGRESAN		
351 - Contribuciones de Seguridad Social		0,49 302 - Aportes de		1.846,3
301 - Aportes de Seguridad Social		2,06 270- Vales Alime	ntarios/Cajas de	
360 - Contribuciones RENATRE		0,00 312 - L.R.T		5.629,63
352 - Contribuciones de Obra Social Forma de Pago: 1 - Efectivo	1.27	2,92 028 - Seguro Co	lectivo de Vida Ol	oligatorio 49,2

093130707258663112011252916

"073130707258653112011257916"

The59ex3134c5866 edd5774736674

Declaro que los datos consignados en este formulario sou correctos y completos y que ha confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa egilicativa (of tware) enfregado y aprobado por la APIP, an ombr nº fastear dato alguno que deba contener, sendo el expresen de la verdad.

RRHH (Parte 3°)

Índice:

- * Recibo de sueldos
- Libro de sueldos
- DDJJ _ Form 931_SUSS

Recibo de sueldos

Es un documento formal y obligatorio emitido por el empleador.

Comprueba que se ha realizado el pago de los haberes a un empleado.

Acredita la relación laboral.

Se emite por duplicado:

- una copia para el empleador firmada por el empleado
- otra para el empleado firmada por el empleador.

El empleador está obligado, por ley, a dar a sus empleados en relación de dependencia, un recibo de sueldo apropiadamente confeccionado, donde constan los conceptos de los ingresos que se abonaron en el mes y los descuentos que se aplicaron.

RECIBO DE Nombre de la Er Domicilio: MIXX	npresa: 🖽💥	MOX DO BY DAY			UIT: 30/163/1/0 P: 1089	6%-7 CUIL: S	(7,928,917,17. 5		
Apellido y Nombre XIXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ONOA.			DNI 火光火火 X	Legajo 1	Calificac OPERAL	ión Prof. DORA SIMPLE		
Banco depósito SANTANDER RIO	Periodo carg 2022 / 08	as Fecha 10/09/	depósito 2022	Tarea desemp. OPERADORA SIMPLE	Ingreso 01/06/2018		Rem. Básica \$ 74020.00		
Tipo: Sueldo - P Forma de pago:			7568	Lugar y Fecha 30/09/2022	a de pago: ADN	IINISTRACIO	ON -		
Concepto		Cantidad	%	Haberes	Descuentos	Retenc.	No Remun.		
Sueldo Basico Antiguedad (%) Plus Quebranto Presentismo 201. Jubilacion 202. Ley 19032 203. 000406 OBR. DEL PERSONAL E ORGANISMO DE 6 204. Obra Social A 206. ALEARA - Cu 470. Acuerdo Parci Totales del Recibi	DEL C dherente ota Sindical ial 09/2022	30 4 1 1	1.00% 3.00% 8.00% 11.00% 3.00% 3.00% 1.50% 3.00%	2220.60 5921.60	0.00	9363.53 2553.69 2553.69 1276.85 2553.69	3239.00 3239.00		
Total neto a cobra	ır			277.27707	170774	07771170	70060.55		
Redondeo							0.45		
Total redondeado	i i						70061.00		
Son pesos SETEM	NTA MIL SES	ENTA Y UN	O CON 0/100	,					
Recibi de la firma liquidacion en pag					Firm				

Al iniciar una relación laboral, en el recibo de sueldo tienen que figurar los mismos datos declarados en la página de AFIP cuando se realizó la registración del empleado mediante el Alta temprana.

(Ver diapositivas N° 14 – 15 – 16 del Power Point: RRHH_parte_2.)

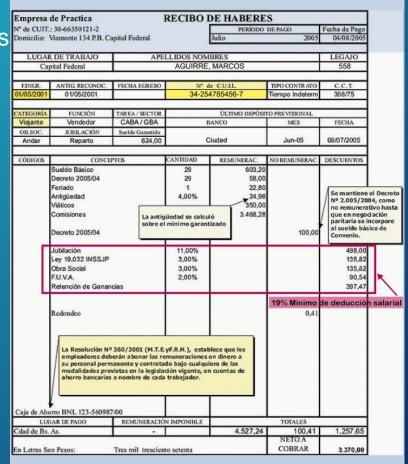
Según el Art. 140 de la LCT (Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744) los recibos de sueldos tienen que contener <u>obligatoriamente</u> determinada información.

Sin estos requisitos, los recibos carecen de validez.

Como ser:

Datos del empleador

- Nombre completo / Razón social
- Domicilio social (Se refiere al lugar en donde se desarrolla la actividad de la empresa. NO se indica el domicilio fiscal de la misma.)
- CUIT



Datos del trabajador

- Nombre completo
- CUIL
- Fecha de ingreso real (debe ser la misma declarada en el Alta temprana AFIP).
- La categoría o calificación profesional, tal como figura la clasificación en el CCT de la actividad.
- Cargo (detalla con precisión la tarea del trabajador dentro de la empresa.)
- Lugar y fecha del pago real y efectivo de la remuneración. Si se abona mediante una transferencia bancaria, se debe nombrar la entidad.
- Importe neto a cobrar en número y en letras.
- Conceptos de las deducciones realizadas con sus importes y porcentajes (aportes).

- Fecha del último depósito de aportes y contribuciones del periodo inmediatamente anterior detallando a qué mes corresponde tal depósito y en qué banco se realizó por el empleador.
- Debe contener el apartado para la firma del empleado y para la firma del empleador.
- Contener la leyenda "Recibo de Haberes Ley N° 20.744".
- Periodo de pago, indicando el mes y el año. A qué mes corresponde el pago de ese sueldo de ese recibo.
- Mencionar el CCT y su número.
- El número de legajo que identifica el empleado dentro de la empresa, generalmente es numérico y correlativo al ingreso al trabajo.

¿Qué pasa si el empleador no emite el recibo de sueldo?

La falta de entrega del recibo de haberes, constituye una falta grave de parte del empleador dado que se presume que no realizó la registración legal en la AFIP. Y, por ende, el empleado está "en negro".

En este caso, el empleado puede intimarlo fehacientemente (por telegrama) para que regularice la registración y, ante la falta de una respuesta favorable, se puede producir el despido indirecto del trabajador y éste cobra una indemnización en consecuencia de esta irregularidad.

Todo esto según la Ley 24.013 (Art. 8 – 9 – 10 - 11).

(Ver diapositiva N° 16 del Power Point: RRHH_parte_2).

- Para la liquidación de los haberes, <u>SIEMPRE</u>, hay que tener presente la LCT (la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) junto con el CCT de la actividad.
- Puntualmente, los trabajadores de juegos de azar de las agencias de las loterías de CABA, están encuadrados dentro de CCT 656/12 (Aleara)





La liquidación de sueldo, en el recibo, está dividida en dos partes:

- 1) Ingresos
- 2) Retenciones

<u>Ingresos</u>

Los conceptos básicos de una liquidación de sueldo mensual están conformados de la siguiente manera:

- Sueldo básico según CCT
- Antigüedad (1% sobre sueldo básico por cada año trabajado)
- Presentismo (8% sobre sueldo básico)

Según el Art. 10 del CCT 656/12, punto "C", ...

"El presente adicional se perderá por cualquier ausencia que no se corresponda con las licencias ordinarias y extraordinarias establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo o el presente convenio colectivo de trabajo, como así también por seis llegadas tarde en el mes y, en el caso de tres llegadas tarde en el mes, pierde el 50% del presentismo."

Ignacio Or blog:	Recibo de sueldo para el mes de Noviembre de 2010 empleados de Comercio según nuevo acuerdo Junio de 2010						
Categoría 4. Administrat	ivo A		Básico	\$ 1.693,21			
Tipo de Jornada Completa Antigüedad 0 Afiliado al Sindicado? No			Obra Social Perído	0.S.E.C.A.C. Nov-2010			
Concepto	Unidades	Remunerativo	No Remunerativo	Descuentos			
Básico	30	1.693,21					
Antigüedad	0	11171					
Asistencia y puntualidad		141,10					
Jubilación Obra Social Ley 19.032 S.E.C. An 100 CCT 130/75 F.A.E.C.y.S. An 100 CCT 130/75 S.E.C. An 101 CCT 130/75	11,0% 3,0% 3,0% 2,0% 0,5% 2,0%			201,7 55,0 55,0 36,6 9,1			
Adicional NR acuerdos anteriores Adicional NR acuerdo junio 2010 Adicional NR acuerdo junio 2010 Asistencia y puntualidad	Fijo 23,05%		445,62 75,00 497,53 84,85				
Obra Social S.E.C. An 100 CCT 130/75 F.A.E.C.y.S. An 100 CCT 130/75 S.E.C. An 101 CCT 130/75	3,0% 2,0% 0,5%			33,09 22,06 5,5			
	Sub-Total	1.834,31	1.103,00	418,3			
http://ignacioonline.bl	ogspot.co	m	Neto	\$ 2.518.95			

A estos conceptos, se suman otros dependiendo de cada CCT.

Por ejemplo, en el CCT 656/12 (Aleara), hay que incorporar un concepto que se llama "Plus Quebranto" por un 3% sobre el sueldo básico.

Retenciones

Los conceptos de las retenciones que se aplican son:

- Jubilación: (11% sobre la totalidad del sueldo bruto)
- INSSJP Ley 19.032: (3% sobre la totalidad del sueldo bruto)

Destinado al INSSJP (Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados- PAMI). Si el trabajador se jubila y sigue trabajando, no corresponde realizar este descuento.

Obra Social: (3% sobre la totalidad del sueldo bruto)

Este importe es destinado para la obra social sindical según la actividad de la empresa o para cualquier otra obra social por la que opte el empleado mediante la desregulación .

(Ver diapositivas N° 9 y 10 del Power Point RRHH _ Parte _1).

Si el trabajador se jubila y sigue trabajando, no corresponde realizar este descuento.

Cuota sindical: (3% sobre la totalidad del sueldo bruto)
 Este concepto <u>es obligatorio</u>. Se aclara que, con este aporte, el empleado <u>NO</u> se convierte en afiliado al sindicato.

Para acceder a la afiliación, el empleado deberá realizar un trámite personalmente en el organismo (Aleara) y deberá abonar directamente en las oficinas del Sindicato, todos los meses, la cuota sindical. En este caso, el empleado puede acceder a beneficios especiales como descuentos en gimnasios, en hoteles, en restaurantes, en viajes, etc.

Esta afiliación es opcional.

Con respecto al 3% retenido, en el recibo de sueldo, posteriormente, el empleador deberá depositarlo a Aleara, mediante boletas especificas del Sindicato junto con el pago del Seguro de Vida Colectivo y Seguro Colectivo de Sepelio (Según Art. 28 del CCT) en forma mensual.

Libro sueldos

- Según el Art. 52 de LCT, el libro sueldo es un libro contable <u>OBLIGATORIO y deberá estar</u> <u>RUBRICADO</u> donde se lleva el registro de los sueldos abonados.
- El mismo puede ser en:

**Libro

**Hojas móviles

- En cualquiera de las dos formas tienen que estar rubricado por el Ministerio de Trabajo.
- La Rubrica es la habilitación de los registros sociales y contables exigidos por la Ley 20337. Es decir, que tienen que tener cada hoja sellada, numerada y registrada en el Ministerio de Trabajo de la misma jurisdicción donde se desempeña la actividad de la empresa.



LIBRO ESPECIAL DE SUELDOS

iocial		_		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	Dor	nici	No L	+gr	ŧ	_	_		_	_			A	behint			_	_				C.t	IIT Nº			
		IS EW	PLE	AD1	,	-		-	-		-		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-		-		-	-		-		-				
y fein	deg						CUIL									G	degcris								Nin	Nacional dell:																
e Ingre	01																Tipo	Do	cN										D	nicks												
e Egra	10:																tri	selto	Civil						Fec. Nacimiento:					bt.												
60 NB	AGA20	I	_	_	_	_	A	81	in:			_	_	_	Ξ		Γ,	_		Г	9-65	Т	024			170	Т	-	T		_			4144	CKORES	_		_			01.00000	427444
WII	16	0 -	4	1	H	4	-	1	4				ii N	1			*	ME	in.	IAC		MACAE	E	GTREES	1	NO CHOOLA	1	AR.	Ŀ	1906	63	N.	HOUSE	1	OTKAN	1	TOTAL DUBBAG	ANTO COMMAZO	DESIRADORE	IN O PRIM		
	-	_	_	_			_	_	_		_	_	_	_	_	_		Ξ	_	_	_	_	_	_	_	_	_		_	_	Ξ	_	=	_		_		_	_		_	
_	-	+	Н	ł	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	H	Н	H	H	Н	-		_	H		H		-	H		+		+		H		-			+	_	۰		_		
	-	-	-	+	Н	ш	Н	Н	-	_	-	-	Н	-	۰	ш	_	-	-	_	_	+	_	-	-	_	_		+		+			_		+		+	-	_		
	Π		П	Τ	П			П			П			Γ		П	П			Τ		Τ					I		Τ		Т					Τ		Τ				
				Ι														_	_	Ι		Ι					I		Ι	_	I					Ι		Ι				
_	_	-	-	-	_	_	_	-		_			_	-		_	_	_	_	-	_	_	_	-	-	_	_		_	_	-		-	_		_	_	-		_	_	
_	+	+	Н	t	Н	Н	Н	Н	Н	Н	Н	H	Н	۰	H	Н	Н	-	-	H	_	t	_		Н	-	+		+	_	۰		Н	_		+	_	۰	_	-		
			_	-	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-	_	_	_	_	_		_		_	_		_		_		_					_		_				
	П	\Box	П	I	П	П		П			Г	Γ		Γ	Г			Ξ		Γ		I					I		I		Γ					Į		Γ				
_	4	4	Ц	1	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ц	Ļ	Ц	Ļ	Ļ	Ш	L	_	-	L	_	Ļ	_	_	4	_	4		Д,	_	L	_	-	_	_	4	_	_	_		_	_
	1		П	т	п	П	П	ñ	п		П	r		т	ř	П		-	-	Ť	_	Ť	_		-	_	т		Т	_	٠			_		Ť	_	т	_			
			Ħ	t	H	Н					t	t		t	t	Ħ				t		t					1		1		t					t		t				
	_	_	_	_	_				_		_	Ξ	_	_		_	Ξ	Ξ	_	Ξ		_		_	Ξ		_		_		Ξ		_			_		Ξ				
_	₽	+	Н	+	Н	Н	Н	Н	Ц	Ц	H	Ļ	Н	ŀ	ŀ	Н	L		_	₽		Ļ		-	H		4		+		₽		_		_	+		₽		_		
	-	-	-	+	Н	Н	Н	Н	-	-	-	-	-	-	۰	Н	-	-	-	۰	_	۰	_	-	-	_	+		+	-	٠		-	_		+		٠	_	_		
3	П		П	Т	П	П	П	П			П	Γ	П	Т	Г	П	Г	_		Т	_	Τ	_			_	Т		T		Т			_		Т		Т				
				Ι										I						Ι		Ι					I		Ι		I					Ι		Ι				
	y fèire e Ingre e Egra e Egra	PERSONALI y Thirties is Ingress is Egrass:	PERSONALES EM 5 histories e Ingrees e Egraco:	PERSONALES EMPLE: y Parties e Ingreso: co Lightonio	PERSONALES EMPLEADO y hintes e loginos so Liganaro so Liganaro	PERSONALES EMPLEADO y PENTLES E Ingresi E CONSENSES ED USERNADO	PERSONALES EMPLEADO y PAVIDAS. is ingreso: so Liquisso: so Liquisso de Liquis	PERSONALES EMPLEADO y harries e ingree e Egraci	PERSONALES ENVERAGO TRAVILLES E TOURS E TOURS E COURSES E COURSES E COURSES E COURSES	PERSONALES EMPLEADO TRESTES E Ingreso E Expreso: EGU UDASANZO ASSETTION	PERSONALES ENVERADO TRANSLES I Tigates In Cyristic In C	PERSONALES EMPLEADO 7 harrites 1 tigues 4 Egyans: DO USASARO AMERIKANA DO USASARO AMERIKANA	PERSONALES EMPLEADO 7 MARIEN R Ingless R Egyess: DO USASARO ARRIVADA ARRIVADA	PERSONALES EMPLEADO TRUTTES I Tojaso: E-Cyrao: CO-UGASATO ASSETINCIA	PERSCHALES EMPLEAGO 7 TATATES 1 Tagresi 4 Egresi 0 00055540 ASSETSIA	PERSONALES ENVEADO 7 TOTALES I T	PERSONALES CENTEAGO 7 TATATAN RIGHERI CONSISSANO ASSENSIA ASSENSIA	PERSONALE S INPLEADO	PERSONALES EMPLEADO	PERSONALES ENVICADO	PERSONALES EMPLADO 7 TAVATAN CUIL TOU DON'T EXISTE EXISTE	PRESONALES EMPLADO TRITONALES EMPLADO CUTL Tipo Confer Especia Especia LOGAR LO	PERSONALES EMPLEADO (\$1000)	PRECONALES EMPLADO (2011) (2014) (2	PRECONALS EMPLADO COTTA TRAVER COTTA TRAVER TO CORP CONALS CONA	PERSONALS EMPLADO CUITA TENNIS TUD CONF TUD CONF CONSISTE CONSISTE ASSISTED. ASSISTED. ASSISTED. ASSISTED.	PERIONALS REVISADO COTI- TRANSIC COTI- TRANSIC TRANSIC TRANSIC CONTRATO TRANSIC TRANSI	PERSONALS EMPLADO	PRESCRIAIS EMPLADO CULTA FERRIDA CULTA FERRIDA FERRI	PERSONALS REVISADO COLI. COL	PERSONALS EMPLANO Coll. Colput Figure Figure	PERSONALS SMITANO CATAL CASPA CATAL CASPA CASP	PERSONALES REVISADO COST. CARquiro Tentral Carlo Cost. Carlo C	PERSONALS EMPLAND COLUMN COLUMN COLUMN	PERSONALS REVISADO	PERSONALS REVISADO	PERSONALIS EMPLADO	PERSONALS SMITEAGO COSTS COS	PERSONALS EMPLANO	PERSONALS SMETARO CELLS CONSTRUCT CONSTRU	PERSONALES REVISADO CUTL	PERSONALS INVESCO: CELLS CARPIN CAR

¿Qué es el libro de sueldos digital?



- Según la Resolución General AFIP N° 5249/2022 del 16 de Agosto de 2022, se implementó <u>el Libro Sueldo Digital.</u>
- Es una nueva herramienta informática que permite a los empleadores cumplir distintas obligaciones <u>en un único</u> <u>paso g</u>enerando el Libro de Sueldos y Jornales (en hojas móviles) y la Declaración Jurada mensual (F.931) simultáneamente.
- La AFIP implementará el nuevo sistema <u>por etapas</u>, incorporando paulatinamente los empleadores <u>por ramas de</u> <u>actividad y/o por jurisdicciones</u>. En virtud de ello, los obligados serán especialmente notificados a incorporarse al mismo a través del domicilio fiscal electrónico.
- Se estima que, para diciembre de este año o principios del próximo, el Libro de Sueldos Digital estaría implementado, en forma masiva, por todos los empleadores. De todas formas, las fechas son estimativas dado que el sistema está sujeto a continuas modificaciones. Además, está sujeto de cómo lo implemente cada jurisdicción.

Libro Digital

Antes

Los contribuyentes debían cumplir con al menos 3 obligaciones en distintos pasos:

- Liquidar los sueldos de sus empleados.
- Generar el F. 931 por aportes y contribuciones para presentar en AFIP.
- Confeccionar el 'Libro de sueldos y jornales'.

Para realizar estas tareas, debían cargar los mismos datos de cada empleado, en plataformas o sistemas diferentes, generando así duplicidad de tareas con el consiguiente riesgo de incurrir en errores.



Ahora

Con el nuevo sistema "Libro Sueldos Digital", en un único ingreso de datos, al llevar a cabo su liquidación de haberes, el Sistema genera las 'Hojas móviles del Libro de Sueldos y Jornales' y la 'DDJJ F-931' simultáneamente en un solo paso agilizando las tareas operativas y reduciendo los errores.

DDJJ - SUSS Form. 931

Se trata de una declaración jurada (DDJJ) que los empleadores deben presentar a la AFIP en forma mensual, a través de la cual se deja constancia de los aportes realizados por la totalidad de sus trabajadores. Es un trámite obligatorio.

Por medio de esta DDJJ, el empleador abona las cargas sociales a los distintos subsistemas de la Seguridad Social.

En el recuadro, de la próxima diapositiva, se resumen los conceptos y porcentajes de los aportes y de las contribuciones que se abonan por cada liquidación de sueldos de cada mes.

- Aportes: son los importes retenidos al empleado mediante el recibo de sueldo.
- <u>Contribuciones:</u> son los importes que abona el empleador.

Ambos conceptos (aportes y contribuciones) son abonados, mensualmente, por el empleador mediante la DDJJ 931_SUSS junto con otros conceptos a pagar como ser la ART y el Seguro de Vida Obligatorio.

		11		C.U.I.T.	30-70	0725866-3
				Mes - Año	Orig. (0) - R	ect. (1/9): 0
AFIP				11-2011	Servicios Ev	entuales: NO
931				F	Martin	2
30 I			Firma	Empleados en Suma de Rem.		83.347,4
			Firma	Suma de Rem. Suma de Rem.		83.347,4
				Suma de Rem.		83 347,4
Declaración Jurada en				Suma de Rem.		83 347,4
Pesos con centavos				Suma de Rem.	5:	83.347,4
	Sello fechador de rece	epción	Carácter	Suma de Rem.	22/	0,0
Apellido y Nombre o Razón S			Nro. Verificador	Suma de Rem.	0.00	0,0
METALURGICA TUYU S.R	L.		252916 114243	Suma de Rem 8	in the second	83.347,4
				Suma de Rem 9): 	83.347,4
Domicilio Fiscal ESCULT						V 3400
I - REGIMEN NACIONAL I	DE SEGURIDAD SO	CIAL	II - REGIMEN NACI	IONAL DE OBR	AS SOCIALE	S
a1 - Total de aportes		10.122,06	a1 - Total de aportes			1.846,33
a2 - Aportes a favor		0,00	a2 - Aportes a favor			0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		10.122,06	a3 - Aportes O.S. a	pagar		1.846,33
b - Asignaciones familiares p	agadas	0,00	b1 - Total de contribu	ciones		3.581,66
b1 - Total de contribuciones		12.522,53	b2 - Excedentes de co	ontribuciones a fa	vor	0,00
b2 - Asignaciones compensad	as	0,00	Subtotal contribut	ciones O.S.		3.581,66
b3 - Excedentes de contribuci	ones a favor	0,00	Retenciones			2.308,74
Subtotal contribuciones S.	S	12.522.53	Contribuciones (O.S. a pagar		1.272,92
Retenciones		8.072,04				-1-1-1
Contribuciones S.S. a pa	gar	4.450,49				
II - RETENCIONES			IV - VALES ALIMEN	NTARIOS / CAJ	AS DE ALIME	NTOS
Saldo retenciones período ant	erior	0,00	Monto base de cálcul	0		0,00
Retenciones del período		10.380,78	V. alimentarios a paga	ar		0,00
Total retenciones		10.380.78	Percepciones de Val	es Alimentarios		0.00
Retenciones aplicadas a Segu	uridad Social	8.072,04				
Retenciones aplicadas a Obra			V- RENATRE			
Saldo de retenciones a períod			Total Contribucione	s RENATRE		0.00
M - LEY DE RIESGOS DEI		3,00	MI - SEGURO COL		OA OBLIGAT	
Cuiles c/ART - C. Fija	ACTION AND ADDRESS OF THE ACTION ADDRESS OF THE ACTION AND ADDRESS OF THE ACTION ADDRESS OF THE ACTION ADDRESS OF THE ACTI	0 12.00	Cuiles c/SCVO - Prim			20 49,20
Remun, con ART	83.347.44		Costo Emisión			0,00
L.R.T total a pagar	33.3.1,1.		SCVO a Pagar			49,20
Ley 25.922 Encuadre: No Co	rresponde	Pe	prcentaje: 0.00	Re	sultado: 0,00	anatas.
	1000 \$10000		SE INGRESAN	110	2,00	
254 Cantillusianas J. Cama	20202000000000000000000000000000000000			Ohra Caniel		1.846.33
351 - Contribuciones de Segu 301 - Aportes de Seguridad S			0,49 302 - Aportes de 2,06 270- Vales Alime		alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATE			0,00 312 - L.R.T			5.629,62
352 - Contribuciones de Obra	7		2.92 028 - Seguro Col	lectivo de Vida Or	ligatorio	49,20
JUL - COMMINUCIONES DE ODIA	Efectivo	1.4/	2020 - Seguio Coi	ectivo de vida Ot	ngatorio	49,20



7bc59ce513dc586e9ad3f57472a8e7a7

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba confener, siendo fiel e xoresión de la verdado.

Aportes y Contribuciones – Seguridad Social												
Conceptos	Empleador	Empleado										
Jubilación	10,77 %	11%										
INSSJP Ley 19.032 - PAMI	1,58 %	3 %										
Obra Social	6,00 %	3 %										
Fondo Nacional de Empleo	0,95 %	-										
Anses – Asignaciones familiares	4,70 %	-										
Seguro de Vida Obligatorio *	\$ 37,21	-										
ART **	Lo que cotice la ART	-										

. * Con respecto al Seguro de Vida Obligatorio:

La Superintendencia de Seguros de la Nación determinó que, a partir del 1 de marzo del 2022, el importe a abonar por cada trabajador es de \$ 37,21. A partir de ese período, la actualización se verá reflejada en el Formulario 931 mensualmente.

Así mismo, la suma asegurada <u>asciende a \$181.500 por cada empleado.</u> La misma corresponde a 5,5 veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil. (SMVM)

** Con respecto a la ART:

A partir de junio 2022, según la Resolución 649/2022, la suma fija de la ART es de \$ 141 por cada empleado y el incremento pasará a ser mensual. A esto hay que sumar el importe variable que varía según la empresa de ART.



Considerando la complejidad y las consideraciones legales y contables a tener en cuenta para realizar la liquidación de los sueldos y DDJJ 931, se aconseja que las mismas sean realizadas por un profesional con profundos conocimientos de las leyes laborales, del CCT y de las normativas de AFIP.



SUB-COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

Los señores agencieros, ante cualquier duda, podrán comunicarse con los profesionales que se encuentran a disposición en las oficinas de La Cámara



Teléfonos: 4381-9209 // 4381-9195

E-Mail: info@camaraloter.com.ar